



Lanús, 24 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.191.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.589/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-270/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-270/2021, referente a la adquisición de “LUMINARIAS LED PARA SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA”;

Que, por el Decreto N° 2.589, de fecha 20 de septiembre del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 86 - 1° Llamado -, para el día 01 de octubre del año 2021, a las 12:00 hs., a fin de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-270/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 6.440.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas ALTO SUR S.A., I-LED ARGENTINA S.A. e INDUSTRIAS POLET S.A.;

Que, las firmas ALTO SUR S.A. e I-LED ARGENTINA S.A. cumplieron posteriormente con la documentación observada en el acto de apertura y la firma INDUSTRIAS POLET S.A. quedó desestimada, por no presentar las muestras solicitadas en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Especiales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 25 de octubre del año 2021;

Que, por Acta N° 136, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación mencionada a la firma I-LED ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-71474138-8 - Proveedor

Municipal N° 6283, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$6.440.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 09 de noviembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 86 - 1° Llamado -, cuya apertura se realizó el día 01 de octubre del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “LUMINARIAS LED PARA SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA”, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-270/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma I-LED ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-71474138-8 -, Proveedor Municipal N° 6283, con domicilio en la Avenida Santa Fe N° 846 - Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “LUMINARIAS LED PARA SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-270/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 6.440.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/11/2021 08:47:12hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 24/11/2021 10:23:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 24/11/2021 15:27:51hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/11/2021 11:59:55hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por